



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 07/91 Letra C. Concejál Bratko

Puerto Iguazú, 4 de Julio de 1.991.-

ORDENANZA N° 29/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

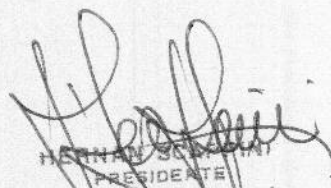
Artículo 1°: TRANSFIERASE con carácter de subsidio no reintegrable con cargo a rendición de cuentas al Departamento Ejecutivo Municipal, el valor correspondiente al Canon Mensual del kiosco en la vía pública, ubicado sobre calle Los Pinos e identificado como F-3; a favor de la Cooperadora de la Escuela Provincial N° 412 de la Ciudad de Puerto Iguazú.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previsto en la Ley 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVESE.-


Luis A. Peña c.t.

SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERNÁN BRATKO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú			
Mesa de Entradas y Salidas			
Expte.	Letra	Cde.	
ENTRADA		SALIO	
Día	11	Día	
Mes	07	Mes	
Año	81	Año	